



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

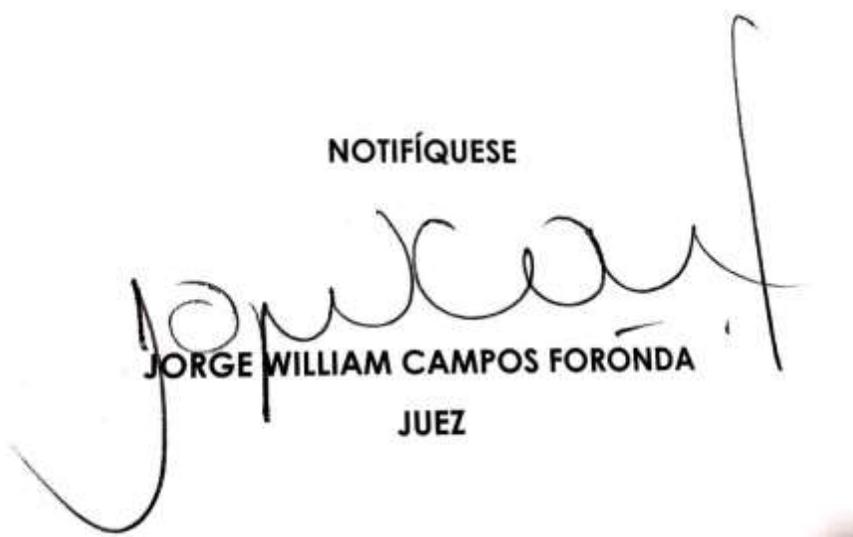
Proceso: Insolvencia de persona natural no comerciante.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00581** 00...
Solicitante: Jonny Ricardo Preciado Gallego.
Providencia: Requiere poder y ordena inscripción por secretaría.
Estados electrónicos: 107 de 08 de octubre de 2020.

Con relación al memorial allegado por la Dra. Astrid Elena Pérez Gómez, se le insta con el propósito que en el término de ejecutoria del presente auto allegue el poder conferido a efectos de representar al BANCO BBVA en la liquidación patrimonial en referencia, toda vez que el mismo no fue anexado; advirtiendo que en el evento en que fuere otorgado mediante mensaje de datos, deberá allegar la constancia de remisión electrónica que devenga del poderdante.

De otro lado, se dispone por secretaría proceder con la inscripción de la providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en concordancia con lo previsto en el parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso.

02

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ